



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Resolución de Alcaldía n.º 2025/2016, de fecha 4 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Lagartera, por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2025/2016, de fecha 4 de abril de 2025, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

<b>Referencia catastral</b>	1900140UK1210S0001FF	<b>Clase</b>	Urbano		
<b>Localización</b>	Calle Santa Ana Nº 54, Lagartera (TOLEDO)				
<b>Año construcción</b>	Solar	<b>Uso principal</b>	Residencial	<b>Superficie del solar</b>	309 m <sup>2</sup>

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lagartera.sedelectronica.es>].

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante representante legal de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lagartera, 11 de abril de 2025.–El Alcalde, Sergio Alía Estrada.

N.º I.-1976